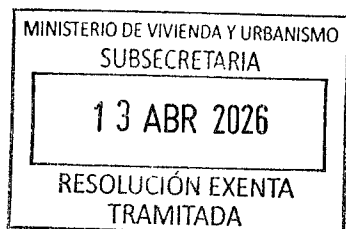




TRABAJANDO
PARA USTED

REFRENDADO



DISPONE REEMBOLSO A
FUNCIONARIA POR PAGO
EFECTUADO A LA AEROLÍNEA
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

EXENTA Nº 601

SANTIAGO, 13 ABR. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución Nº 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA Nº 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2026, la Encargada de la Sección Tesorería del Departamento Contabilidad, solicita el reembolso de pagos realizados con la tarjeta de crédito personal de la Jefa del Departamento de Contabilidad del MINVU, doña Daniela Paula Rodríguez Araya, por la compra de pasajes aéreos para el funcionario Cristián Dubó, desde Santiago a Concepción, ida y vuelta, los días 26 y 28 de marzo del año 2026; y, para el Ministro de Vivienda y Urbanismo desde Santiago a la ciudad de Arica, ida y vuelta, el día 01 de abril del 2026, en el marco de actividades ministeriales impostergables.
- b. Que, considerando que al momento de realizar la compra de los pasajes aéreos mencionados en el considerando a., en la aerolínea LATAM AIRLINES GROUP S.A., en la

modalidad Convenio Marco, se encontraba bloqueada la adquisición de pasajes debido a un inconveniente con el pago de una factura. Por tal motivo, ante la premura de los viajes, la funcionaria doña Daniela Paula Rodríguez Araya, en su rol de Jefa del Departamento de Contabilidad del MINVU, adquirió dichos pasajes aéreos de forma particular, los cuales desembolsó con su tarjeta de crédito personal.

- c. Que, considerando lo anteriormente mencionado en el literal precedente, se debe dictar un acto administrativo que sancione el reembolso de los pasajes comprados por doña Daniela Paula Rodríguez Araya, RUN 16.475.029-9.
- d. Que, de acuerdo a lo singularizado se cuenta con registros de pagos realizados en tarjeta de crédito de la funcionaria antes individualizada, a la Aerolínea LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT 89.862.200-2, por \$221.963.- (Doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres pesos); y, por \$322.433.- (Trescientos veintidós mil cuatrocientos treinta y tres pesos), lo que da un monto total a reembolsar de \$544.396.- (Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos).
- e. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N° 52.824, 18.579, 42.311 y 61.981, orientan en el sentido que, la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia de las prestaciones. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar a la funcionaria doña Daniela Paula Rodríguez Araya, RUN 16.475.029-9, por el desembolso ya realizado, pues, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para sancionar el pago del reembolso indicado en el considerando c., por lo que dicto la siguiente,

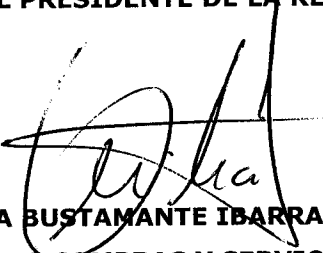
RESOLUCIÓN:

- I. **DISPÓNESE** el reembolso indicado en el considerando c., a la funcionaria doña Daniela Paula Rodríguez Araya, RUN 16.475.029-9, Jefa del Departamento de Contabilidad del MINVU, por el monto de \$544.396.- (Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos).
- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$544.396.- (Quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos), al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, centro de costos DIVAD, correspondiente al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- III. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

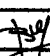



EMILIA BUSTAMANTE IBARRA
JEFA DEPTO. DEPARTAMENTO COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

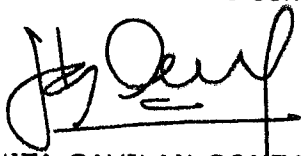

MMG/JLGB/VP

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales
- DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	544.396.-
CENTRO DE COSTO	025.-
ITEM	22-08-007.-
ID SIGFE	794.-
FECHA	10/04/26 v°B° 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Santiago viernes, 10 de abril de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 54 Folio SIGFE: 794
NOMBRE DE LA ENTIDAD (servicio): MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID) : PE-SUB-00037
FECHA DE EMISIÓN : viernes, 10 de abril de 2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar:
REEMBOLSO COMPRA PASAJES AEREOS CON TC PERSONAL JEFA CONTABILIDAD A CRISTIAN DUBO Y SR. MINISTRO DIAS 26,28 MARZO Y 01 ABRIL, CCP Y AP

Proveedor: DANIELA RODRIGUEZ ARAYA
Rut: 16475029-9

Programa Presupuestario	P01 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
Imputación presupuestaria	22.08.007	
Año ejercicio presupuestario	2026	
Monto total contemplado en el presupuesto	\$	15.364.707.000
Monto comprometido a la fecha	\$	8.233.339
Monto comprometido por el acto administrativo 2026	\$	544.396
Monto compromisos Futuros	\$	-
Saldo Final	\$	15.355.929.265

Información adicional: DIVAD - 22.08.007 - DANIELA RODRIGUEZ ARAYA - - - REEMBOLSO COMPRA PASAJES AEREOS CON TC PERSONAL JEFA CONTABILIDAD A CRISTIAN DUBO Y SR. MINISTRO DIAS 26,28 MARZO Y 01 ABRIL, CCP Y AP - OFP INT 43 - N/A - N/A

Respecto a los gastos que puedan resultar comprometidos para los siguientes años, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.


Luis Cuevas Reyes
Jefe Departamento de Contabilidad (S)

AV. Libertador Bernardo O'Higgins #924, Santiago, Región Metropolitana